

Veinte maravedis.



SEELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y OCHO.

R. despacho de guarda y cumplida y en su lra.  
dho Martin de Aguirre use de tal estimo.  
del numero de esta ciudad en sus officios los  
dho su locucion. Que copia de dho  
titulo se ponga a continuacion de cada uno.

La fud. disp. que respecto de Joseph Godar Vecino de esta Ciudad de  
mas el Abasco de daban de ella y su jurisdiccion y el tiempo de dos  
años y que aunque officios aforzados aforzados de esta Ciudad en

Daban

Cumplido el Abasco de dha Exce. de Buena Calidad en los  
noventa y cinco dias siguientes al de su comate que fue en el dia Vein  
te y siete de Junio pasado de este año no lo hizo, ni tampoco

En este dia se le hizo  
notorio que a fuer de quince dias siguientes al de su comate que fue en el dia Vein  
te y siete de Junio pasado de este año no lo hizo, ni tampoco  
Contra Joseph Godar  
en su persona y oficio

en los terminos de esta Ciudad de Prorogacion. Veniendo  
notoria de que no obstante lo que officio despues que se dio de  
Abasco con el daban que tenia gran perjuicio el dho Godar lo  
han con Exce. de Mala Calidad y Cuyo Notario en el dia  
de ayer le denunció segun acordado el dho dho daban  
bueno y el executor en este presente me una porcion de daban  
que se expresa en el dho daban que dho daban es de dho daban  
es dho que dho daban es con la dha Inseguridad a fuer  
da se le haga saber al dho Joseph Godar y para el fin de  
dho que se ha de celebrar el dia Once del Corriente en el  
la grania Correspondiente Lega, Llana, y Honrada, para

